Intecap

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-67-2026). En la ciudad de Guatemala, el siete de octubre de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES,** de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS,** de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Psicóloga, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y tres espacio treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2363 34751 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número

setenta y nueve mil seiscientos treinta (79630), folio doscientos noventa y cuatro (294), libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades, propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SMART OFFICE", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (503448), folio cuatrocientos sesenta y tres (463), libro cuatrocientos sesenta y cinco (465) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada el siete de mayo de dos mil veinticinco, por el Notario Werner Alexsánder Guzmán García, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número setecientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho (787728), folio doscientos sesenta y cinco (265), libro ochocientos cuarenta y seis (846) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones la primera avenida, dos guion cincuenta y uno (2-51), Colonia diez (10) de mayo, bodega catorce (14), zona uno (1), Boca del Monte, municipio de Villa Canales y departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "SMART OFFICE". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número cuarenta y tres guion dos mil veintiséis (43-2026), cuyo objeto es la compraventa de mobiliario de oficina para el Centro de

Capacitación Chimaltenango; Número de Operación Guatecompras treinta y un millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres (NOG 31422683); Acta número SC guion ciento setenta y nueve guion dos mil veintiséis (SC-179-2026), de recepción y apertura de plicas, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis; Acta número SC guion ciento ochenta guion dos mil veintiséis (SC-180-2026), de calificación y adjudicación, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion treinta y un millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres guion sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis (COT-2023-31422683-62869396), código de autenticidad sesenta y siete D cero D cero cuatro E (67D0D04E), de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis; oferta de "SMART OFFICE", de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiséis; Acuerdo de Aprobación de la adjudicación número GE guion setecientos veintiuno guion dos mil veintiséis (GE-721-2026), de fecha once de septiembre de dos mil veintiséis; y Providencia número SS guion ciento dieciséis guion dos mil veintiséis (SS-116-2026), de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de mobiliario de oficina para el Centro de Capacitación Chimaltenango; para el efecto "SMART OFFICE" vende al "INTECAP" lo siguiente: **dieciocho (18) Escritorios en L:** Marca: Continental, País de origen: Guatemala, con las siguientes características: Ala lateral: un metro con cuarenta centímetros (1.40) por cero punto sesenta metros (0.60) metros, Alto: cero punto setenta y seis metros (0.76) metros, ancho: cero punto cinco metros (0.5) metros, tres (3) gavetas, largo: un metro con cuarenta centímetros (1.40); material:

melamina, madera aglomerada y fórmica. Cada escritorio tipo L consta de dos (2) módulos (módulo uno (1) de un metro con cuarenta centímetros por cero punto sesenta metros por cero punto setenta y seis metros (1.40 x 0.60 x 0.76 metros) y módulo dos (2) de un metro con cuarenta centímetros por cero punto cincuenta metros por cero punto setenta y seis metros (1.40 x 0.50 x 0.76 metros), cada módulo incluye un (1) tablero superior, dos (2) costados laterales y un (1) faldón de tres cuartas (¾) partes de altura fabricados con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor y resistente a la humedad, pegado en ambas caras laminado de alta presión (fórmica post formable) de cero punto ocho (0.8) milímetros de espesor, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y abrasión y los cantos del aglomerado cubiertos con tapacantos de PVC termo fundido de dos (2) milímetros de espesor de alta protección contra la humedad e impactos. Las tres (3) gavetas de cada escritorio serán tipo robot móvil con dos (2) gavetas tipo lapicera y una (1) gaveta tipo archivador de carpetas colgantes oficio con frentes de tres cuartos (¾) de pulgada de grosor del mismo material que el escritorio y la estructura interna de melanina de cinco octavos (5/8) de pulgada, cada gaveta con halador de acero inoxidable, con rieles telescópicos acerados extensibles que permitirán que cada gaveta salga en su totalidad, incluye cerradura central de acero con dos (2) juegos de llaves y cuatro (4) rodos de nylon de doble rodadura de dos (2) pulgadas de diámetro (los dos (2) rodos frontales con freno). Cada escritorio incluye: dos (2) pasa cables de dos (2) pulgadas de diámetro y ocho (8) niveladores plásticos, color gris claro del escritorio en la superficie y frentes de las gavetas, sin textura, el tapacantos y la estructura color gris oscuro, con precio unitario de cuatro mil seiscientos cincuenta quetzales (Q4,650.00); y precio total de

ochenta y tres mil setecientos quetzales (Q83,700.00); **setenta y ocho (78) armarios de oficina:** Marca: Continental, País de origen: Guatemala, con las siguientes características: alto: ciento noventa (190) centímetros, color respaldo negro, fondo: cuarenta y cinco (45) centímetros, cero (0) gavetas, material: metal, medida base: ciento dos (102) centímetros, dos (2) puertas, tipo: pintada al horno, tipo de llave: general. cada armario tendrá estructura interna metálica, elaborado con tubo cuadrado de una (1) pulgada de chapa veinte (20), electrosoldado, formado por cuatro (4) parales de un metro con noventa centímetros (1.90) de alto, diez (10) soportes laterales en los cuales se fijarán las láminas para formar entrepaños, cinco (5) soportes en la parte posterior, todo forrado con lámina, las dos (2) puertas de metal que incluye cada armario serán verticales abatibles con dos (2) haladores metálicos de acabado cromo de seis (6) pulgadas, una (1) cerradura central de acero y dos (2) juegos de llaves, cada armario incluye cuatro (4) compartimientos de lámina para almacenamiento, pintado con pintura en polvo de epoxi poliéster cocida al horno color negro, toda la lámina a utilizar deberá ser de un (1) milímetro de espesor, con precio unitario de mil seiscientos ochenta y cinco quetzales (Q1,685.00); y precio total de ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta quetzales (Q131,430.00); **ochenta (80) armarios persianizados:** Marca: Continental, país de origen: Guatemala, con las siguientes características: alto: ciento noventa y ocho (198) centímetros, ancho: ciento veinte (120) centímetros, cuatro (4) entrepaños, cuarenta y cinco (45) centímetros de fondo, forma: rectangular, material: metal, las dos (2) puertas que incluye cada armario serán de PVC de color negro, de apertura con dirección horizontal e incluye una (1) chapa de acero para apertura y cierre general con dos (2) copias de llaves, los cuatro (4) entrepaños que incluye cada

armario serán de lámina, toda lámina utilizada será de chapa dieciocho (18) y estará pintada con pintura en polvo de epoxi poliéster cocida al horno color negro; con precio unitario de dos mil novecientos cincuenta quetzales (Q2,950.00); y precio total de doscientos treinta y seis mil quetzales (Q236,000.00); **treinta y dos (32) sillas ejecutivas:** Marca: Continental, País de origen: Guatemala, con las siguientes características: ancho del asiento: cincuenta (50) centímetros, asiento y respaldo: acojinamiento de esponja doblemente acolchonada, base: giratoria, calidad de tela: alta, capacidad de carga: ochenta a cien (80 a 100) kilogramos, descansabrazos: polipropileno color negro en los laterales, elevación: neumática ajustable para el asiento, material: plástico polipropileno, mecanismo: reclinable con contacto permanente, medida asiento fondo: cuarenta y cinco (45) centímetros, medida respaldo alto: setenta (70) centímetros, medida respaldo ancho: cincuenta (50) centímetros, cinco (5) rodos. los cinco (5) rodos se incluyen instalados en cada silla y serán de nylon de doble rodadura de dos (2) pulgadas de diámetro, la tela de alta calidad debe ser cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizantes, resistente a la abrasión y al rozamiento, color negro; con precio unitario de setecientos sesenta quetzales (Q760.00); y precio total de veinticuatro mil trescientos veinte quetzales (Q24,320.00); **tres (3) escritorios en L:** Marca: Continental, País de origen: Guatemala, con las siguientes características: ala lateral: un metro con veintidós centímetros (1.22) de alto: cero punto setenta y seis (0.76) metros de ancho: cero punto ocho (0.8) metros de largo: dos metros con setenta y cinco centímetros (2.75), material: aglomerado de alta densidad, cada escritorio consta de dos (2) módulos (módulo 1 o ala lateral de un metro con veintidós centímetros por cero punto ochenta metros por cero punto

setenta y seis metros (1.22 x 0.80 x 0.76 metros) y módulo 2 o principal de dos metros con setenta y cinco centímetros por cero punto ochenta metros por cero punto setenta y seis metros (2.75 x 0.80 x 0.76 metros)), cada módulo incluye un (1) tablero superior, dos (2) paredes laterales y un (1) faldón de tres cuartas (¾) partes de altura fabricados con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor y resistente a la humedad, pegado en ambas caras laminado de alta presión post formable de cero punto ocho (0.8) milímetros de espesor, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y abrasión y los cantos del aglomerado cubiertos con tapacantos PVC termo fundidos de dos (2) milímetros de espesor de alta protección contra la humedad e impactos, las tres (3) gavetas de cada escritorio serán tipo robot móvil con dos (2) gavetas tipo lapicera y una (1) gaveta tipo archivador de carpetas colgantes oficio con frentes de tres cuartos (¾) de pulgada de grosor del mismo material que el escritorio y la estructura interna de melanina de cinco octavos (5/8) de pulgada, cada gaveta con halador de acero inoxidable, con rieles telescópicos acerados extensibles que permitirán que cada gaveta salga en su totalidad, incluye cerradura central de acero con dos (2) juegos de llaves y cuatro (4) rodos de nylon de doble rodadura de dos (2) pulgadas de diámetro (los dos (2) rodos frontales con freno), cada escritorio incluye instalados: tres (3) pasa cables de dos (2) pulgadas de diámetro y ocho (8) niveladores plásticos, el color del escritorio en la superficie y frentes de las gavetas será de color gris claro y gris oscuro el tapacantos y la estructura en general; con precio unitario de cinco mil novecientos quince quetzales (Q5,915.00); y precio total de diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco quetzales (Q17,745.00); y, **cien (100) lockers:** Marca: Continental, País de origen: Guatemala, con las siguientes características:

alto: ciento ochenta y un (181) centímetros, cuatro (4) compartimientos, con ranuras de ventilación, puertas con porta tarjeta y cerradura con llave, fondo: cuarenta y cinco (45) centímetros, frente: treinta y ocho (38) centímetros, material: metal. los lockers están fabricados con estructura metálica interna con tubo cuadrado de una (1) pulgada calibre veinte (20) y acero laminado de un (1) milímetro de espesor, acabado con pintura en polvo epoxi poliéster cocida al horno, las cuatro (4) puertas con rejillas de ventilación, bisagras de excelente calidad y cada una con cerradura de acero con dos (2) juegos de llaves, color de los lockers negro; con precio unitario de mil doscientos setenta y cinco quetzales (Q1,275.00); y precio total de ciento veintisiete mil quinientos quetzales (Q127,500.00). El mobiliario además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "SMART OFFICE".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q620,695.00),** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SMART OFFICE" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el mobiliario ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintidós (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-322); y dos mil veintiséis guion once

millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329) de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda. El pago derivado de la presente negociación se podrá hacer al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación a que se hace referencia.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SMART OFFICE" se compromete a entregar el mobiliario descrito en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Chimaltenango, ubicado en el kilómetro cincuenta y dos punto cinco (52.5) carretera CA guion uno (CA-1) occidente sobre vía principal que conduce del Tejar a Chimaltenango, departamento de Chimaltenango; en un plazo de quince (15) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del presente contrato. El mobiliario deberá tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes internos y externos, de acuerdo con el catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de cotización y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "SMART OFFICE" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y

solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SMART OFFICE". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SMART OFFICE", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SMART OFFICE" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "SMART OFFICE" como requisito previo para la recepción del mobiliario objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mobiliario, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "SMART OFFICE" por su parte ofrece una garantía de ciento veinte (120) meses, para el mobiliario adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el mobiliario si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción del mismo.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "SMART OFFICE", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el mobiliario se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años,

computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el mobiliario en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad. y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SMART OFFICE" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS,** declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del mobiliario; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SMART OFFICE" en la entrega del mobiliario se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SMART OFFICE" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "SMART OFFICE" al disponer del mobiliario y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá y liquidará el mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "SMART OFFICE", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la finalización de la entrega del mobiliario.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas

partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".

Dr. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente

Intecap
Subgerencia

SMART OFFICE
MOBILIARIO PARA OFICINA

Lda. Sara Rebeca Chávez Bolos
Administrador Único y Representante Legal